

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA

ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN
OFICINA SECRETARIA

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS - 057
SERIE 2006-2007

3.1 OCT 2006 B.
RECIBIDO POR: *Melissa Ponce*
HORA: 2:56 PM

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE VARIAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO DEL CENTRO URBANO DE SANTURCE, RELACIONADAS AL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y RUIDOS EXCESIVOS O INNECESARIOS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA HALLOWEEN FEST II A LLEVARSE A CABO EN LA AVENIDA PONCE DE LEON EN SANTURCE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El martes, 31 de octubre de 2006, en horario de 7:00 p.m. a 2:00 a.m., se estará celebrando una actividad denominada *Halloween Fest II* en la discoteca Krash, también conocida como Eros, en tramos de la Avenida Ponce de León en Santurce;

POR CUANTO: En dicha actividad habrá un concurso de disfraces, música y se servirán bebidas alcohólicas. Como parte de la actividad, se ha planificado un desfile por un sector de la Avenida Ponce de León;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de varias disposiciones del Código de Orden Público del Centro Urbano de Santurce relacionadas al Consumo de Bebidas Alcohólicas y Ruidos Excesivos o Innecesarios.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, Alcalde del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.25 de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como "Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan" y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991",
DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se exime a la actividad *Halloween Fest II* a llevarse a cabo en la Discoteca Eros de la Avenida Ponce de León en Santurce, de lo dispuesto en los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 11.5 Prohibición de Venta o Expendio de Bebidas Alcohólicas para Consumo Fuera del Establecimiento Comercial.

Artículo 11.10 Prohibición de Ingerir o Poseer Envase Abierto que Contenga Bebida Alcohólica, en las Vías Públicas o Sitios Públicos del Centro Urbano de Santurce.

Artículo 11.15 Prohibición de Ruidos Excesivos o Innecesarios.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva no constituye un permiso de uso de predios ajenos a la jurisdicción municipal, en particular la Avenida Ponce de León que está bajo la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico, por lo que los organizadores de la actividad tendrán la responsabilidad de obtener todos aquellos permisos necesarios otorgados por las agencias estatales correspondientes para la celebración de la actividad. Disponiéndose además que, aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad y la Policía Municipal tendrá facultad para restringir la autorización aquí otorgada cuando sea necesario para garantizar el orden, seguridad y sana convivencia en el evento.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el día 31 de octubre de 2006, entre las 7:00 p.m. y las 2:00 a.m., dentro del área geográfica inmediatamente aledaña a la Discoteca Eros (Krush) en la Avenida Ponce de León en Santurce y en el perímetro designado a esos efectos por la Policía Municipal de San Juan, durante la celebración de la actividad.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 18 de octubre de 2006.


JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE